

PRODUCTOS ACADÉMICOS PARA PUNTAJE SALARIAL

I. FECHAS DE PRESENTACIÓN

Profesores de planta:

Profesores auxiliares:	Del 16 al 30 de marzo y	del 16 al 30 de agosto
Profesores asistentes:	Del 01 al 15 de abril y	del 01 al 15 de septiembre
Profesores asociados:	Del 16 al 30 de abril y	del 16 al 30 de septiembre
Profesores titulares:	Del 01 al 15 de mayo y	del 01 al 15 de octubre

(Acuerdo 60/2009. Art. 1)

Profesores ocasionales y catedráticos:

Sin título de maestría o doctorado:	Del 16 al 30 de marzo y	del 16 al 30 de agosto
Con título de maestría o doctorado:	Del 01 al 15 de abril y	del 01 al 15 de septiembre

II. PRODUCTOS OBJETO DE PUNTAJE SALARIAL (Decreto 1279/2002, Art. 10)

1. RECONOCIMIENTOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

- Artículos: A1, A2, B, C
- “Comunicación corta” (“short communication”, “artículo corto”)
- Reportes de caso o Revisiones de tema o Cartas al editor o Editoriales

2. PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRAFÍAS O FONOGRAFÍAS

- Difusión e impacto internacional
- Difusión e impacto nacional

Máximo cinco (5) productos por año

3. LIBROS

- Que resulten de una labor de investigación
- De texto
- De ensayo

4. PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5. PATENTES.

6. TRADUCCIONES DE LIBROS

7. OBRAS ARTÍSTICAS

- Creación original artística
 - Impacto o trascendencia internacional
 - Impacto o trascendencia nacional
- Creación complementaria o de apoyo
 - Impacto o trascendencia internacional
 - Impacto o trascendencia nacional
- Interpretación.
 - Impacto o trascendencia internacional
 - Impacto o trascendencia nacional

Máximo cinco (5) productos por año

8. PRODUCCIÓN TÉCNICA.

- Innovación tecnológica
- Adaptación tecnológica

9. PRODUCCIÓN DE SOFTWARE

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- Carta de solicitud especificando el tipo de productividad que presenta.
- Formato de radicación de la productividad A-GH-P15-F01.

Además:

1. RECONOCIMIENTOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

- Copia de la publicación incluyendo la portada, contraportada y tabla de contenido a fin de verificar la edición, año, ISSN
- Categoría de la Indexación reconocida por COLCIENCIAS.

2. PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRAFICAS O FONOGRAFICAS

Dos (2) copias de:

- La producción cinematográfica, fonográfica o video.
- Que demuestren la demanda explícita de dicho trabajo en el exterior por una entidad de reconocida trayectoria o la participación institucional en el proceso con grupos de otras naciones, el grado de utilización, difusión o generalización en la aplicación del medio

3. LIBROS

- Dos (2) ejemplares
- Evidencia de la existencia de comité editorial
- Evidencia del proceso de evaluación previo a la publicación del libro

4. PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Evidenciar que el premio:

- Corresponde a una convocatoria nacional o internacional
- Tiene un proceso de selección claramente instituido, otorgado por una institución de reconocido prestigio académico, científico, técnico o artístico a obras o trabajos realizados
- Corresponde y está dentro de sus labores universitarias.

5. PATENTES.

- Dos (2) copias del registro oficial de patentes de invención a nombre de la universidad.
- Evidencia de la publicación del registro oficial.

6. TRADUCCIONES DE LIBROS

- Dos (2) copias
- Evidencia que la traducción fue realizada en desarrollo de un proyecto generado institucionalmente

7. OBRAS ARTÍSTICAS

Dos (2) copias de

- El certificado que la obra artística esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente.
- Que demuestren la amplia difusión de la obra artística definida y reglamentada por la Universidad.
- Que demuestren la presentación, exposición, interpretación, o divulgación de la obra artística

8. PRODUCCIÓN TÉCNICA.

- Dos (2) copias del diseño del (os) sistema (s) o proceso (s) que constituyen una adaptación e/o innovación tecnológica con su respectivo prototipo y documentación.

9. PRODUCCIÓN DE SOFTWARE

- Códigos fuente, el algoritmo y las instrucciones según el lenguaje utilizado
- Manuales técnicos del usuario o el programa ejecutable.

Los documentos exigidos deben permitir establecer el grado de aportes del autor y la calidad del producto, pero sin menoscabar los derechos adquiridos.